

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

3927 *Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores en la de 6 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en los anexos de la Resolución de 6 de marzo, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo), por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Administración de la Seguridad Social, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1. En el anexo I, del número de orden 1996, Jefe/Jefa de Negociado N16 en la Dirección del Servicio Jurídico de la Admón. S.S., el número MAP 4784324 se elimina de la presente convocatoria. El número total de vacantes convocadas en este número de orden es igual a 2.

2. Al final del anexo I, donde dice: «EPD: Empleado público designado», debe decir: «EPD: Empleado público designado. Si el adjudicatario no desempeña las funciones de EPD, el complemento para los números de orden siguientes será el indicado entre paréntesis: 206, 706 y 2250 (4.701,48 €); 1303, 2213 y 2871 (4.681,88 €)».

3. En el anexo III, donde dice: «A efectos de los “méritos” y “requisitos” contemplados en este anexo III, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todo el personal solicitante y en el mismo sólo se tendrán en consideración los domingos y fiestas de ámbito nacional.», debe decir «A efectos de los “méritos” y “requisitos” contemplados en este anexo III, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todo el personal solicitante y en el mismo sólo se considerarán inhábiles: los sábados, domingos y fiestas de ámbito nacional».

4. En el anexo V, donde dice: «A efectos de “méritos” y “requisitos” contemplados en este anexo V, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todas las personas que concursan y en el mismo sólo se tendrán en consideración los domingos y fiestas de ámbito nacional», debe decir: «A efectos de “méritos” y “requisitos” contemplados en este anexo V, el cómputo del plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de instancias será único para todas las personas que concursan y en el mismo sólo se considerarán inhábiles: los sábados, domingos y fiestas de ámbito nacional».

La presente corrección de errores reabre el plazo de presentación de solicitudes en quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, este nuevo plazo de presentación de solicitudes no modifica el establecido en la Resolución de 6 de marzo de 2019, a efectos de «méritos» y «requisitos» de los anexos III y IV.

Madrid, 18 de marzo de 2019.—El Subsecretario de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Raúl Riesco Roche.